

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución siguiente

Cayhuayna, 11 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con Oficio N° 0135-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00024-2022-UNHEVAL-UPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneración, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **ADOLFO RICARDO CORTAVARRIA LINARES**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 0368-CR-UNHEVAL-95, de fecha 19 de octubre de 1995**, se resolvió:
 - RECONOCER a favor de don **ADOLFO RICARDO CORTAVARRIA LINARES**, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, dos (02) años, cuatro (04) meses y veintidós (22) días de servicios desde el 23 de abril de 1993 hasta 14 de setiembre de 1995, lo que acumulados los 25 años reconocidos anteriormente suman: veintisiete (27) años, cuatro (04) meses y veintidós (22) días de servicios de la nación.
 - En vías de regularización CESAR a su solicitud a partir del 15 de setiembre de 1995 al indicado servidor en el cargo de Vicerrector Administrativo, dándose las gracias por los servicios prestados.
 - OTORGAR la Remuneración Compensatoria de la proporción a su tiempo de servicio mencionado, ascendente a S/. 1,521.45 (Un Mil Quinientos Veintiún Nuevos Soles con cuarenticinco céntimos).
 - OTORGAR la Pensión Definitiva con carácter de renovable al referido servidor a partir del 15 de setiembre de 1995. Esta pensión Definitiva está Regulado de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N 052-94
 - La aludida pensión queda afecta al descuento del 4% a favor del Instituto Peruano de Seguridad Social por concepto de salud.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,261.84 soles por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530 donde autorizan transferencia de partidas.

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000072
DNI	22407790
A.PATerno	CORTAVARRIA
A.MATerno	LINARES
NOMBRE	ADOLFO RICARDO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	16/02/1947
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	VICE RECTOR ADM.





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0393-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	1,103.48
MOVIL.REF.	4.57
DU090-96	184.77
BONIF.FAMIL.	2.73
REUNIFICADA	43.95
DU105-01	45.56
DU011-99	248.63
DU073-97	214.33
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	2,261.84

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, en la **Centésima Vigésima**, dice: Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a don **ADOLFO RICARDO CORTAVARRIA LINARES**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, con el cargo de **Vicerrector Administrativo** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con **Código de Plaza AIRHSP 0000072**, con los conceptos remunerativos que le corresponde.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0597-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

...///

Micb





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0393-2022-UNHEVAL

-03-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **ADOLFO RICARDO CORTAVARRIA LINARES**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530, como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, con cargo de Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con **Código de Plaza AIRHSP 000072**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
-------	----------------

CODIGO_PLAZA	000072
DNI	22407790
A.PATERNO	CORTAVARRIA
A.MATERNO	LINARES
NOMBRE	ADOLFO RICARDO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	16/02/1947
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	VICE RECTOR ADM.

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	1,103.48
MOVIL.REF.	4.57
DU090-96	184.77
BONIF.FAMIL.	2.73
REUNIFICADA	43.95
DU105-01	45.56
DU011-99	248.63
DU073-97	214.33
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

TOTAL	2,261.84
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

Handwritten signatures and stamps of the Rector and the General Secretary of the Universidad Nacional Hermilio Valdizán.



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0393-2022-UNHEVAL

-04-

2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFContl. Utesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL